



## POLÍTICA DE CALIDAD

MSGI.04

10/04/2017

EDICIÓN 2.0

**GÉMINIS PLANIFICACIÓN FAMILIAR**, desarrolla su actividad en la actividad asistencial quirúrgica y consultas externas.

La Política de Gestión de Calidad de **GÉMINIS PLANIFICACIÓN FAMILIAR**, está basada en la consecución de dos objetivos principales:

1. Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas.

2. Mejorar de forma continua en la actividad asistencial quirúrgica y consultas externas, con el objeto de conseguir la mayor eficacia en todas las actuaciones de **GÉMINIS PLANIFICACIÓN FAMILIAR**.

Para la consecución de estos objetivos, **GÉMINIS PLANIFICACIÓN FAMILIAR** establece los siguientes principios:

- Esta política es apropiada al propósito y contexto de **GÉMINIS PLANIFICACIÓN FAMILIAR**, y apoya su dirección estratégica.

- El compromiso del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad, así como el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y otros requisitos que nuestra organización suscriba.

- El compromiso de mejora continua para nuestros procesos y servicios como fórmula ideal para el desarrollo y aplicación de una correcta Gestión de la Calidad. Para ello, **GÉMINIS PLANIFICACIÓN FAMILIAR**, proporciona a cada empleado la oportunidad de realizar su más alto potencial, promoviendo su formación y capacitación al máximo nivel, y fomenta las relaciones humanas entre ellos y la empresa.

**GÉMINIS PLANIFICACIÓN FAMILIAR**, establecerá y revisará anualmente objetivos y metas de acuerdo con estos principios, y para su consecución se proporcionarán los recursos humanos y tecnológicos adecuados.

Es deseo expreso de la Dirección de **GÉMINIS PLANIFICACIÓN FAMILIAR**, involucrar en el Sistema de Gestión de la Calidad, a todos los empleados, así como expresar la voluntad de que sea comunicada y entendida por todos ellos y por las personas que trabajan en nombre de esta organización, y además esté a disposición del público en general.

Esta Política será revisada, implementada y mantenida de forma periódica, al menos en la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad y, de forma extraordinaria, siempre que la Alta Dirección lo considere necesario.

Murcia, 10 de abril de 2017